



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPÑ/AG/002/23.

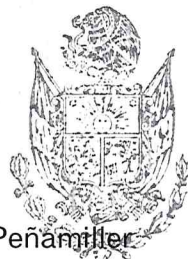
PROMOVENTE: MA. CONCEPCIÓN
HERRERA MARTÍNEZ, GUSTAVO GARCÍA
MARTÍNEZ Y ANTONIO VILLEDA
MARTÍNEZ.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE
QUERÉTARO SEGURO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Peñamiller, Querétaro, a nueve de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Peñamiller anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. Diana Aguas Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Peñamiller



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPÑ/AG/002/23.

PROMOVENTE: MA. CONCEPCIÓN
HERRERA MARTÍNEZ, GUSTAVO GARCÍA
MARTÍNEZ Y ANTONIO VILLEDA
MARTÍNEZ.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE
QUERÉTARO SEGURO.

Peñamiller, Querétaro, nueve de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO: El oficio SE/1031/24, suscrito por Mtro. Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, recibido en el correo electrónico institucional *st.penamiller@ieeq.mx* mediante el cual remite el escrito firmado por la Mtra. Ma. Concepción Herrera Martínez, Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Querétaro Seguro, registrado con el folio 0000045 de la Oficialía de partes de este Consejo, mediante el cual solicita la acreditación de sus representaciones ante este y otros consejos **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta SE/1031/24, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, con sus anexos, los cuales constan de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente. Del escrito de cuenta se advierte que la Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Querétaro Seguro ante el Consejo General de Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO	PROPIETARIO NOMBRE: Gustavo García Martínez DOMICILIO: La Higuera, s/n la higuera, Peñamiller TELÉFONO: 442 715 46 57 CORREO ELECTRÓNICO: <i>partidoqueretaroaseguro@gmail.com</i>
	SUPLENTE NOMBRE: Antonio Villeda Martínez TELÉFONO: 442 363 84 96 CORREO ELECTRÓNICO: <i>partidoqueretaroaseguro@gmail.com</i>

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a **Gustavo García Martínez como representante propietario y Antonio Villeda Martínez como representante suplente del Partido Querétaro Seguro ante el Consejo.**

TERCERO. - Notificaciones por correo electrónico. En relación al escrito signado por la Mtra. Ma. Concepción Herrera Martínez, se acuerda favorablemente que las notificaciones por correo electrónico de las representaciones de Gustavo García Martínez como representante propietario y Antonio Villeda Martínez como representante suplente, se realicen mediante el correo partidoqueretarseguro@gmail.com, en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de las subsecuentes notificaciones que se les practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, artículo 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. - Domicilio para oír y recibir notificaciones. Del escrito de cuenta, signado por la P+residenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Querétaro Seguro la Mtra. Ma. Concepción Herrera Martínez, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

La Higuera, sin número, la Higuera, Peñamiller

En este sentido, se les tiene señalado domicilios para oír y recibir notificaciones el anteriormente enunciado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

QUINTO. Agregar. Se ordena agregar los documentos de cuenta, así como sus anexos a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes. Así mismo, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMPÑ/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

Licda. Diana Aguas Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller